BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE SERVICIO:

SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLERO Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

X .

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.







1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS. OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

K

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.







CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante





- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.



Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

2.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

RUC Nº

: 20604932964

Domicilio legal

: Calle José Gálvez Nº 550 - Miraflores

Teléfono:

: 224-4444

Correo electrónico:

: wripalda@atu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLERO Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO".

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PLAZO
1	SERVICIO	SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLERO Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO	El plazo de ejecución será hasta treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 el 21 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE F

I. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 35 días calendarios contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera **gratuita**, para cuyo efecto deben remitir solicitud al correo electrónico <u>wripalda@atu.gob.pe</u> y será remitido de manera digital al correo del solicitante.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comunicados y Directivas del OSCE.
- Código Civil en forma supleatoria.
- Directivas y opiniones del OSCE.
- Otras normas de derecho común.
- Resolución de Gerencia General N° 43-2023-ATU/GG, aprueba la contratación directa de los Servicios Profesionales para la Defensa y Patrocinio Legal de funcionarios de la autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACION DE RECURSO DE APELACION

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta

: Ouenta Corriente Soles 00-068-383056

Banco

: BANCO DE LA NACION

N° CCI⁷

018-068-0000-68383056-76

⁷ En caso de transferencia interbancaria.







En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- h) Estructura de costos¹⁰.
- Para la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (salud y pensión) para todo su personal operativo, el cual debe estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio, bajo responsabilidad del contratista.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
 - En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será MYPE. 10 cual verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- 9 Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.
- Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.









 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la ATU sito en Avenida José Gálvez N° 550 Miraflores o en la mesa de partes virtual en www.atu.gob.pe.

Cabe precisar que la presentación de la documentación referente a las garantías de fiel cumplimiento del contrato y/o garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso deberán presentarse en mesa de partes física sito en sito en Calle José Gálvez N° 550 – Miraflores.

2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en único pago, previo recepción y conformidad de servicio.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe final del servicio. Informe del responsable que asigne la Unidad de Abastecimiento para la supervisión del servicio.
- Conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento.
- Comprobante de pago del contratista Factura electrónica.

Dicha documentación se debe presentar tanto en forma virtual a través del aplicativo institucional Sistema de Gestión Documental (SGD) al enlace https://soluciones.atu.gob.pe/portal_ciudadano/login, dirigido a la Unidad de Abastecimiento, como a través de mesa de partes de la ATU ubicada en Calle José Gálvez 550 – Miraflores, de lunes a viernes en el horario de 8:30 horas hasta las 17:30 horas







Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA







Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE RENOVACION DE TABLEROS Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELECTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Renovar y acondicionar los tableros y acometidas eléctricas de la Sede Miraflores a fin de preparar las instalaciones eléctricas para la inspección ITSE por parte de la Municipalidad de Miraflores.

II. ÁREA USUARIA

La Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de oficinas u ambientes con servicio eléctrico óptimo, que permita preservar las condiciones de seguridad de las oficinas de la Sede Miraflores de la ATU, así como generar ambientes de confort que permitan al servidor realizar sus funciones de manera eficiente en beneficio de la comunidad.

Cabe indicar que, la contratación está vinculada a la Actividad Operativa "Gestión de las adquisiciones de bienes y servicios".

IV. ANTECEDENTES

De conformidad con el ROF cuyo literal i) del artículo 43, refiere que la Unidad de Abastecimiento es el órgano encargado de administrar los bienes de consumo del almacén, así como los servicios de mantenimiento, reparación de instalaciones, blenes, vehículos, seguridad, limpieza, entre otros, de las edificaciones e instalaciones de la ATU.

La renovación de tableros y acondicionamiento de redes eléctricas de la sede Miraflores, es fundamental para dotar de ambientes seguros y ordenamientos, cumpliendo así con las condiciones de seguridad, preservando la integridad de las personas y sus bienes, en fiel cumplimiento del Código Nacional de Electricidad vigente (CNE-Utilización), el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE-EM. 010 y RNE- A. 130) y de lo señalado en el Manual de Ejecución Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) aprobado mediante R.J N*016-2018- CENEPRED/J y D.S N* 002-2018-PCM.

La Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), es una actividad mediante el cual se evalúan los riesgos - de incendio y colapso - y las condiciones de seguridad de la edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla en ella, se verifica la implementación de las medidas de seguridad y se analiza la vulnerabilidad que requiere el establecimiento objeto de inspección.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN 5.1. Objetivo general:

 Mejorar las instalaciones eléctricas de la sede Miraflores a fin de cumplir con lo estipulado en el Código Nacional de Electricidad vigente (CNE-Utilización) y el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE- EM. 010 y RNE- A. 130).

5.2. Objetivos específicos:

.









- Contribuir con la seguridad eléctrica de la sede Miraflores, a fin de salvaguardar la integridad de los colaboradores, usuarios y activos de la institución.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Manual de Ejecución Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) aprobado mediante R.J N°016-2018- CENEPRED/J y D.S N° 002-2018-PCM.
- Contribuir para la renovación del Certificado de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones (ITSE).

VI. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. Características del servicio

El Contratista deberá brindar la prestación del servicio de renovación de tableros y acondicionamiento de redes eléctricas de la sede Miraflores de la ATU (incluye materiales, equipos, insumos y accesorios), de acuerdo a las siguientes actividades:

6.1.1. Actividades a realizar en el piso 3

- a) Cambio del tablero eléctrico existente TD-01 de energía comercial, ubicado en el piso 3 (costado de ingreso a Contabilidad) por uno nuevo que cuente con una configuración de barras de cobre tipo Riel Din de 25 polos trifásico IP 54, a fin de independizar y balancear las cargas eléctricas comerciales. Incluye el nuevo tablero eléctrico riel Din de 25 polos trifásico IP54, pintura RAL 7035, trabajos de desmontaje, montaje y conexión de tableros, conductores eléctricos, picado, resane y pintado de pared, materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
 - El nuevo tablero TD-01, deberá estar debidamente peinado los conductores eléctricos, contar con su respectivo Taps de identificación en acrílico, rotulado de interruptores caja moldeada, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales super inmunizados, deberá contar con barra de puesta a tierra de acuerdo a la capacidad del tablero, aterramiento de puertas y mandil metálico, tapas de reserva, terminales tipo pin a todos los circuitos, terminales tipo ojo para la conexión de puesta a tierra, directorio y plano unifilar AS BUILT, todos los componentes y accesorios deberán ser nuevos y cumplir técnicamente según lo detallado en el plano unifilar D-01 (ANEXO).
 - Se debe verificar e instalar el cable principal de puesta a tierra en su respectiva barra a tierra, incluye terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico.
 - Debe incluir la señalización de RIESGO ELECTRICO.
 - Cambio del tablero eléctrico existente TD-02 de energía estabilizada, ubicado en el piso 3 (costado de ingreso a Contabilidad) por uno nuevo que cuente con una configuración de barras de cobre tipo Riel Din de 20 polos trifásico IP 54, pintura RAL 7035, a fin de independizar y balancear las cargas eléctricas estabilizadas. Incluye el nuevo tablero eléctrico riel Din de 20 polos trifásico IP54, trabajos de desmontaje, montaje y conexión de tableros, conductores eléctricos, picado, resane y pintado de pared, materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
 - El nuevo tablero TD-02, deberá estar debidamente peinado los conductores eléctricos, contar con su respectivo Taps de identificación en acrílico, rotulado de interruptores caja moldeada, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales super inmunizados, deberá contar con barra de puesta a tierra de acuerdo a la capacidad del tablero, aterramiento de puertas y mandil metálico, tapas de reserva, terminales tipo pin a todos los circuitos, terminales tipo ojo para la conexión de puesta a tierra, directorio y plano unifilar AS BUILT, todos los componentes y accesorios deberán ser nuevos y cumplir técnicamente según lo detallado en el plano unifilar D-01 (ANEXO).

t



Servicias

- Se debe verificar e instalar el cable principal de puesta a tierra en su respectiva barra a tierra, incluye terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico.
- Debe incluir la señalización de RIESGO ELECTRICO.
- c) Instalación de Estabilizador de Voltaje de 30 KVA, entrada 230V / salida 230V / 60HZ / 3Ø / FP 0.9, onda senoidal, panel digital, IP-23, filtros incorporados, con interruptor termomagnético de protección, puerto de conexión de entrada y salida, deberá ser instalado de la siguiente manera:
 - <u>Conexión de entrada del Estabilizador</u>: Viene del circuito 12 del tablero eléctrico comercial TD-01, mediante una acometida de 3-1x 16mm2 LSOH x 1x10mm2 LSOH (T) 38mm PVC SAP de aproximadamente 5 m (según plano unifilar D-01 (ANEXO).
 - <u>Conexión de salida del Estabilizador</u>: Sale del Estabilizador una acometida de 3-1x 16mm2 LSOH x 1x10mm2 LSOH (T) 38mm PVC SAP de aproximadamente 5 m (según plano unifilar D-01 (ANEXO)), la misma que alimentará con energía estabilizada el tablero eléctrico TD-02.

La instalación incluye, el equipo Estabilizador de Voltaje de 30 KVA, acometida eléctrica de entrada y salida, tuberías PVC SAP de 38 mm, cajas de paso, Taps de identificación en acrílico, picado y forado de pared de albañilería con su respectivo resane y pintado, terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico)

El estabilizador, deberá ser fijado e instalado al costado de los tableros TD-01 y TD-02 ubicado en el piso 3 (costado de ingreso a Contabilidad), deberá contar con una guarda metálica cuadrada tipo malla de dimensiones similares al estabilizados, con la señalética de Riesgo Eléctrico correspondiente.

- d) Cambio del tablero eléctrico existente TD-05 de energía comercial, ubicado en el piso 3 (costado de ingreso a Unidad de Abastecimiento) por uno nuevo que cuente con una configuración de barras de cobre tipo Riel Din de 25 polos trifásico IP 54, pintura RAL 7035 a fin de independizar y balancear las cargas eléctricas comerciales. Incluye el nuevo tablero eléctrico riel Din de 25 polos trifásico IP54, trabajos de desmontaje, montaje y conexión de tableros, conductores eléctricos, picado, resane y pintado de pared, materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
 - El nuevo tablero TD-05, deberá estar debidamente peinado los conductores eléctricos, contar con su respectivo Taps de identificación en acrilico, rotulado de interruptores caja moldeada, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales super inmunizados, deberá contar con barra de puesta a tierra de acuerdo a la capacidad del tablero, aterramiento de puertas y mandil metálico, tapas de reserva, terminales tipo pin a todos los circuitos, terminales tipo ojo para la conexión de puesta a tierra, directorio y plano unifilar AS BUILT, todos los componentes y accesorios deberán ser nuevos y cumplir técnicamente según lo detallado en el plano unifilar D-02 (ANEXO).
 - Se debe verificar e instalar el cable principal de puesta a tierra en su respectiva barra a tierra, incluye terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico.
 - Debe incluir la señalización de RIESGO ELECTRICO.
- e) Cambio del tablero eléctrico existente TD-06 de energía estabilizada, ubicado en el piso 3 (costado de ingreso a Unidad de Abastecimiento) por uno nuevo que cuente con una configuración de barras de cobre tipo Riel Din de 22 polos trifásico IP 54, pintura RAL 7035 a fin de independizar y balancear las cargas eléctricas estabilizadas. Incluye el nuevo tablero eléctrico riel Din de 22 polos trifásico IP54, trabajos de desmontaje, montaje y conexión de tableros, conductores eléctricos, picado, resane y pintado de pared, materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
 - El nuevo tablero TD-06, deberá estar debidamente peinado los conductores eléctricos, contar con su respectivo Taps de identificación en acrílico, rotulado de interruptores caja moldeada,







- interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales super inmunizados, deberá contar con barra de puesta a tierra de acuerdo a la capacidad del tablero, aterramiento de puertas y mandil metálico, tapas de reserva, terminales tipo pin a todos los circuitos, terminales tipo ojo para la conexión de puesta a tierra, directorio y plano unifilar AS BUILT, todos los componentes y accesorios deberán ser nuevos y cumplir técnicamente según lo detallado en el plano unifilar D-02 (ANEXO).
- Se debe verificar e instalar el cable principal de puesta a tierra en su respectiva barra a tierra, incluye terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico.
- Debe incluir la señalización de RIESGO ELECTRICO.
- f) Instalación de Estabilizador de Voltaje de 30 KVA, entrada 230V / salida 230V / 60HZ / 3Ø / FP 0.9, onda senoidal, panel digital, IP-23, filtros incorporados, con interruptor termomagnético de protección, puerto de conexión de entrada y salida, deberá ser instalado de la siguiente manera:
 - <u>Conexión de entrada del Estabilizador</u>: Viene del circuito 12 del tablero eléctrico comercial TD-05, mediante una acometida de 3-1x 16mm2 LSOH x 1x10mm2 LSOH (T) 38mm PVC SAP de aproximadamente 5 m (según plano unifilar D-02 (ANEXO).
 - <u>Conexión de salida del Estabilizador</u>: Sale del Estabilizador una acometida de 3-1x 16mm2
 LSOH x 1x10mm2
 LSOH (T) 38mm
 LSOH de aproximadamente 5 m (según plano unifilar
 D-02 (ANEXO)), la misma que alimentará con energía estabilizada el tablero eléctrico TD-06.

La instalación incluye, el equipo Estabilizador de Voltaje de 30 KVA, acometida eléctrica de entrada y salida, tuberías PVC SAP de 38 mm, cajas de paso, Taps de identificación en acrílico, picado y forado de pared de albañilería con su respectivo resane y pintado, terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico).

El estabilizador, deberá ser fijado e instalado al costado de los tableros TD-05 y TD-06 ubicado en el piso 3 (costado de ingreso a Unidad de Abastecimiento), deberá contar con una guarda metálica cuadrada tipo malla de dimensiones similares al estabilizados, con la señalética de Riesgo Eléctrico correspondiente.

6.1.2. Actividades a realizar en el piso 4

a) Tablero TO-403 (ubicado en el kitchenette del área de DAAS):

- Cambio de terna de alimentación doble existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión existente (1m de terna de 25mm2).
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Instalar 06 interruptores diferenciales de 2x25 A 30mA correspondientes a 06 circuitos.
- b) Tablero TE-403 (ubicado en el kitchenette del área de DAAS:
 - Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 10 mm2 LSOH desde la bornera de conexión del TO-403 hasta la entrada del interruptor general (IG) del TE-403 (1.5 m de terna de 10mm2).
 - Cambiar IG existente por un IG de 3x40A a fin de balancear las cargas eléctricas.
 - Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
 Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 - Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.

X





- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Instalar 01 interruptor diferencial de 2x25 A 30mA correspondiente a 01 circuito.
- c) Tablero TO-402 (ubicado en el kitchenette del área de OPP):
 - Cambio de terna de alimentación doble existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión existente (1m de terna de 25mm2).
 - Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
 - Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 - Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
 - Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
 - Instalar 10 interruptores diferenciales de 2x25 A 30mA correspondientes a 10 circuitos.
- d) Tablero TE-402 (ubicado en el kitchenette del área de OPP):
 - Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 10 mm2 LSOH desde la bornera de conexión del TO-402 hasta la entrada del interruptor general (IG) del TE-402 (1.5 m de terna de 10mm2).
 - Cambiar IG existente por un IG de 3x40A a fin de balancear las cargas eléctricas.
 - Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
 - Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 - Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
 - Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
 - Instalar 01 barra a tierra de cobre acorde a la cantidad de circuitos existentes en el tablero.
- e) Tablero TO-401 (ubicado en el cuarto eléctrico- costado de gabinete de red):
 - Cambio de terna de alimentación doble existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión existente (1m de terna de 25mm2).
 - Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios
 - Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 - Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
 - Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
 - Instalar 10 interruptores diferenciales de 2x25 A 30mA correspondientes a 10 circuitos.
- f) Tablero TE-401 (ubicado en el cuarto eléctrico- costado de gabinete de red):
 - Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 10 mm2 LSOH desde la bornera de conexión del TO-401 hasta la entrada del interruptor general (IG) del TE-401 (1.5 m de terna de 10mm2).
 - Cambiar IG existente por un IG de 3x40A a fin de balancear las cargas eléctricas.
 - Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios
 - Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 - Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
 - Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
 - Instalar 01 barra a tierra de cobre acorde a la cantidad de circuitos existentes en el tablero.

6.1.3. Actividades a realizar en el piso 5

a) Cambiar el tablero eléctrico existente TD-03 de energía comercial, ubicado en el piso 5 (Depósito SSGG-UA) por uno nuevo que cuente con una configuración de barras de cobre tipo Riel Din de 26 polos trifásico IP 54, pintura RAL 7035 a fin de independizar y balancear las cargas









eléctricas comerciales. Incluye el nuevo tablero eléctrico riel Din de 26 polos trifásico IP54, pintura RAL 7035 trabajos de desmontaje, montaje y conexión de tableros, conductores eléctricos, picado, resane y pintado de pared, materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.

- El nuevo tablero TD-03, deberá estar debidamente peinado los conductores eléctricos, contar con su respectivo Taps de identificación en acrílico, rotulado de interruptores caja moldeada, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales super inmunizados, deberá contar con barra de puesta a tierra de acuerdo a la capacidad del tablero, aterramiento de puertas y mandil metálico, tapas de reserva, terminales tipo pin a todos los circuitos, terminales tipo ojo para la conexión de puesta a tierra, directorio y plano unifilar AS BUILT, todos los componentes y accesorios deberán ser nuevos y cumplir técnicamente según lo detallado en el plano unifilar D-03 (ANEXO).
- Se debe verificar e instalar el cable principal de puesta a tierra en su respectiva barra a tierra, incluye terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico.
- Debe incluir la señalización de RIESGO ELECTRICO.
- b) Cambiar el tablero eléctrico existente TD-04 de energía estabilizada, ubicado en el piso 5 (Depósito SSGG-UA) por uno nuevo que cuente con una configuración de barras de cobre tipo Riel Din de 22 polos trifásico IP 54, pintura RAL 7035 a fin de independizar y balancear las cargas eléctricas estabilizadas. Incluye el nuevo tablero eléctrico riel Din de 22 polos trifásico IP54, pintura RAL 7035 trabajos de desmontaje, montaje y conexión de tableros, conductores eléctricos, picado, resane y pintado de pared, materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
 - El nuevo tablero TD-04, deberá estar debidamente peinado los conductores eléctricos, contar con su respectivo Taps de identificación en acrílico, rotulado de interruptores caja moldeada, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales super inmunizados, deberá contar con barra de puesta a tierra de acuerdo a la capacidad del tablero, aterramiento de puertas y mandil metálico, tapas de reserva, terminales tipo pin a todos los circuitos, terminales tipo ojo para la conexión de puesta a tierra, directorio y plano unifilar AS BUILT, todos los componentes y accesorios deberán ser nuevos y cumplir técnicamente según lo detallado en el plano unifilar D-03 (ANEXO).
 - Se debe verificar e instalar el cable principal de puesta a tierra en su respectiva barra a tierra, incluye terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico.
 - Debe incluir la señalización de RIESGO ELECTRICO.
- c) Instalación de Estabilizador de Voltaje de 30 KVA, entrada 230V / salida 230V / 60HZ / 3Ø / FP 0.9, onda senoidal, panel digital, IP-23, filtros incorporados, con interruptor termomagnético de protección, puerto de conexión de entrada y salida, deberá ser instalado de la siguiente manera:
 - <u>Conexión de entrada del Estabilizador</u>: Viene del circuito 12 del tablero eléctrico comercial TD-03, mediante una acometida de 3-1x 16mm2 LSOH x 1x10mm2 LSOH (T) 38mm PVC SAP de aproximadamente 5 m (según plano unifilar D-03 (ANEXO).
 - <u>Conexión de salida del Estabilizador</u>: Sale del Estabilizador una acometida de 3-1x 16mm2
 LSOH x 1x10mm2 LSOH (T) 38mm PVC SAP de aproximadamente 5 m (según plano unifilar
 D-03 (ANEXO)), la misma que alimentará con energía estabilizada el tablero eléctrico TD-04.

La instalación incluye, el equipo Estabilizador de Voltaje de 30 KVA, acometida eléctrica de entrada y salida, tuberías PVC SAP de 38 mm, cajas de paso, Taps de identificación en acrílico, picado y forado de pared de albañilería con su respectivo resane y pintado, terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico).









El estabilizador, deberá ser fijado e instalado al costado de los tableros TD-03 y TD-04 ubicado en el piso 5 (Depósito SSGG-UA), deberá contar con una guarda metálica cuadrada tipo malla de dimensiones similares al estabilizados, con la señalética de Riesgo Eléctrico correspondiente.

- d) Tablero TAA-05 (ubicado en Depósito SSGG-UAB):
 - Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
 - Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 - Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- e) Gabinete de Red de 12 RU (ubicado en Depósito SSGG-UAB):
 - Instalar barra de puesta a tierra de 50 cm x 4 cm x 1/8" para aterrar el gabinete de red, incluye barra de cobre con 06 pines o puertos con sus respectivos pernos, cable de 50 mm2 de cobre desnudo 10 m aproximadamente para aterrar desde el gabinete hasta el tablero comercial TD-03, tubería Conduit de 1", materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
- f) Tablero TD-01 (ubicado en tópico)
 - Cambio de terna de alimentación doble existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión existente (1m de terna de 25mm2).
 - Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
 - Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 - Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
 - Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
 - Instalar 10 interruptores diferenciales de 2x25 A 30mA correspondientes a 10 circuitos.
 - Instalar lámpara de emergencia doble farola 3 horas de autonomía (mínimo) en la zona de tablero eléctrico.
 - Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.
 - Colocar taps de identificación en material acrílico.
 - Colocar señalética de riesgo eléctrico.

g) Tablero TD-402 (ubicado en tópico):

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 6 mm2 LSOH desde la bornera de conexión del TD-401 hasta la entrada del interruptor general (IG) del TE-402 (1.5 m de terna de 6 mm2).
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Instalar 01 barra a tierra de cobre acorde a la cantidad de circuitos existentes en el tablero.
- Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.

h) Tablero TD-05 (ubicado en el cuarto eléctrico del depósito):

- Cambio de terna de alimentación doble existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión existente (1m de terna de 25mm2).
- Colocar 01 bornera de conexión a fin de independizar acometida de alimentación del TD-06.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorlo.
- Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.
- Colocar taps de identificación en material acrílico.









i) Tablero TD-06 (ubicado en el cuarto eléctrico del depósito):

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 16 mm2 LSOH desde la bornera de conexión del TD-405 hasta la entrada del interruptor general (IG) del TD-05 (1.5 m de terna de 16mm2).
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.
- Cambiar 01 interruptor diferencial de 2x25 A 30mA correspondiente a 01 circuito.

6.1.4. Actividades a realizar en el piso 6

- a) Cambiar el tablero eléctrico existente TD-01 de energía comercial, ubicado en el piso 6 (cuarto eléctrico pasadizo costado de UTI) por uno nuevo que cuente con una configuración de barras de cobre tipo Riel Din de 26 polos trifásico IP 54, pintura RAL 7035 a fin de independizar y balancear las cargas eléctricas comerciales. Incluye el nuevo tablero eléctrico riel Din de 26 polos trifásico IP54, trabajos de desmontaje, montaje y conexión de tableros, conductores eléctricos, picado, resane y pintado de pared, materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
- El nuevo tablero TD-01, deberá estar debidamente peinado los conductores eléctricos, contar con su respectivo Taps de identificación en acrílico, rotulado de interruptores caja moldeada, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales super inmunizados, deberá contar con barra de puesta a tierra de acuerdo a la capacidad del tablero, aterramiento de puertas y mandil metálico, tapas de reserva, terminales tipo pin a todos los circuitos, terminales tipo ojo para la conexión de puesta a tierra, directorio y plano unifilar AS BUILT, todos los componentes y accesorios deberán ser nuevos y cumplir técnicamente según lo detallado en el plano unifilar D-04 (ANEXO).
- Se debe verificar e instalar el cable principal de puesta a tierra en su respectiva barra a tierra, incluye terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico.
- Debe incluir la señalización de RIESGO ELECTRICO.
- b) Cambiar el tablero eléctrico existente TD-02 de energía estabilizada, ubicado en el piso 6 (cuarto eléctrico pasadizo costado de UTI) por uno nuevo que cuente con una configuración de barras de cobre tipo Riel Din de 20 polos trifásico IP 54, pintura RAL 7035 a fin de independizar y balancear las cargas eléctricas estabilizadas. Incluye el nuevo tablero eléctrico riel Din de 20 polos trifásico IP54, trabajos de desmontaje, montaje y conexión de tableros, conductores eléctricos, picado, resane y pintado de pared, materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.
- El nuevo tablero TD-02, deberá estar debidamente peinado los conductores eléctricos, contar con su respectivo Taps de identificación en acrílico, rotulado de interruptores caja moldeada, interruptores termomagnéticos, interruptores diferenciales super inmunizados, deberá contar con barra de puesta a tierra de acuerdo a la capacidad del tablero, aterramiento de puertas y mandil metálico, tapas de reserva, terminales tipo pin a todos los circuitos, terminales tipo ojo para la conexión de puesta a tierra, directorio y plano unifilar AS BUILT, todos los componentes y accesorios deberán ser nuevos y cumplir técnicamente según lo detallado en el plano unifilar D-04 (ANEXO).
- Se debe verificar e instalar el cable principal de puesta a tierra en su respectiva barra a tierra, incluye terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico.
- Debe incluir la señalización de RIESGO ELECTRICO.









- c) Instalación de Estabilizador de Voltaje de 30 KVA, entrada 230V / salida 230V / 60HZ / 3Ø / FP 0.9, onda senoidal, panel digital, IP-23, filtros incorporados, con interruptor termomagnético de protección, puerto de conexión de entrada y salida, deberá ser instalado de la siguiente manera:
- <u>Conexión de entrada del Estabilizador</u>: Viene del circuito 12 del tablero eléctrico comercial TD-01, mediante una acometida de 3-1x 16mm2 LSOH x 1x10mm2 LSOH (T) 38mm PVC SAP de aproximadamente 5 m (según plano unifilar D-04 (ANEXO).
- <u>Conexión de salida del Estabilizador</u>: Sale del Estabilizador una acometida de 3-1x 16mm2
 LSOH x 1x10mm2
 LSOH (T) 38mm
 LSOH de aproximadamente 5 m (según plano unifilar
 D-04 (ANEXO)), la misma que alimentará con energía estabilizada el tablero eléctrico TD-02.

La instalación incluye, el equipo Estabilizador de Voltaje de 30 KVA, acometida eléctrica de entrada y salida, tuberías PVC SAP de 38 mm, cajas de paso, Taps de identificación en acrílico, picado y forado de pared de albañilería con su respectivo resane y pintado, terminales, materiales, insumos y accesorios para la correcta ejecución y funcionamiento del sistema eléctrico).

El estabilizador, deberá ser fijado e instalado al costado de los tableros TD-01 y TD-02 ubicado en el piso 6 (cuarto eléctrico pasadizo costado de UTI), deberá contar con una guarda metálica cuadrada tipo malla de dimensiones similares al estabilizados, con la señalética de Riesgo Eléctrico correspondiente.

- d) Tablero TAA-06 (ubicado en cuarto eléctrico pasadizo costado de UTI):
- Colocar tapas de reserva en el tablero eléctrico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
 - Colocar un interruptor diferencial de 2x25 A, 30 mA.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.

e) Tablero TD-03 (ubicado en cuarto CCTV):

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1 m de terna de 25 mm2).
- Cambio del IG de 3x80 A tipo caja moldeada para reemplazar al existente en mal estado.
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circultos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.
- Instalar tapas de reserva en tablero.

f) Tablero TD-04 (ubicado en cuarto CCTV):

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 16 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1 m de terna de 16 mm2).
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.
- Instalar tapas de reserva en tablero.





g) Gabinete de Red de 12 RU (ubicado en cuarto CCTV):

Instalar barra de puesta a tierra de 50 cm x 4 cm x 1/8" para aterrar el gabinete de red, incluye barra de cobre con 06 pines o puertos con sus respectivos pernos, cable de 50 mm2 de cobre desnudo 10 m aproximadamente para aterrar desde el gabinete hasta el tablero comercial TD-03, tubería Conduit de 1", materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación y funcionamiento.

h) Tablero TD-05 (ubicado en Hall de ingreso):

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1m de terna de 25 mm2).
- Instalar una bornera de conexión trifásica de 80 A (repartidor barra de distribución) a fin de independizar acometida de alimentación de TD-06.
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.

Tablero TD-06 (ubicado en Hall de ingreso):

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 16 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1 m de terna de 16 mm2).
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Cambiar regletas de conexión adecuadas en los circuitos.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.

6.1.5. Actividades a realizar en el piso 7

a) Tablero TD-01 (Ubicado en cuarto eléctrico de Patrimonio)

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1 m de terna de 25 mm2).
- Instalar una bornera de conexión trifásica de 80 A (repartidor barra de distribución) a fin de independizar acometida de alimentación de TD-02.
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio. Colocar señalética de riesgo eléctrico.

b) Tablero TD-02 (Ubicado en cuarto eléctrico de Patrimonio)

Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.













- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Colocar señalética de riesgo eléctrico.

c) Tablero TD-03 (Ubicado en cuarto eléctrico - frente a escalera central)

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1 m de terna de 25 mm2).
- Instalar una bornera de conexión trifásica de 80 A (repartidor barra de distribución) a fin de independizar acometida de alimentación de TD-04 y TAA de azotea).
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico,
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Colocar tapas de canaletas en acometida principal de emergencia.

Tablero TD-04 (Ubicado en cuarto eléctrico - frente a escalera central)



- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.

Gabinete de Red de 12 RU (Ubicado en cuarto eléctrico - frente a escalera central):

Instalar barra de puesta a tierra de 50 cm x 4 cm x 1/8" para aterrar el gabinete de red, incluye barra de cobre con 06 pines o puertos con sus respectivos pernos, cable de 50 mm2 de cobre desnudo 10 m aproximadamente para aterrar desde el gabinete hasta el tablero comercial TD-03, tubería Conduit de 1", materiales, insumos y accesorios para su correcta instalación

Tablero TD-05 (ubicado en Almacén de Transporte):

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1m de terna de 25 mm2).
- Instalar una bornera de conexión trifásica de 80 A (repartidor barra de distribución) a fin de independizar acometida de alimentación de TD-06.
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.

g) Tablero TD-06 (ubicado en Almacén de Transporte):

- Colocar taps de identificación de tablero en acrilico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Peinado de cables y colocar tapas de canaletas.





6.1.6. Actividades a realizar en el piso 8

a) Tablero TD-01 (Ubicado en Sala de Reuniones)

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1 m de terna de 25 mm2).
- Instalar una bornera de conexión trifásica de 80 A (repartidor barra de distribución) a fin de independizar acometida de alimentación de TD-02.
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
 Colocar tapas de reserva em tablero.

b) Tablero TD-02 (Ubicado en Sala de Reuniones)

- Colocar taps de identificación de tablero en acrilico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Mejorar peinado de cables y colocar tapas de canaletas.

c) Tablero TD-03 (Ubicado en cuarto eléctrico UCII)

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1 m de terna de 25 mm2).
- Instalar una bornera de conexión trifásica de 80 A (repartidor barra de distribución) a fin de
- independizar acometida de alimentación de TD-04.
 Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circultos de alimentación secondarios.
 Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.

d) Tablero TD-04 (Ubicado en cuarto eléctrico UCII)

- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Mejorar peinado de cables y colocar tapas de canaletas.

e) Tablero TAA-08 (Ubicado en cuarto eléctrico UCII)

- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG y alas barras de cobre expuestas.
- Instalar 01 interruptor diferencial de 2x25 A, 30 mA.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.

4.





- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.

f) Tablero TD-05 (ubicado en Presidencia):

- Cambio de terna de alimentación existente por una nueva terna cuyo calibre deberá ser de 3-1 x 25 mm2 LSOH desde la salida del interruptor general (IG) hasta la bornera de conexión (1m de terna de 25 mm2).
- Instalar una bornera de conexión trifásica de 80 A (repartidor barra de distribución) a fin de independizar acometida de alimentación de TD-06.
- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Meiorar peinado de cables.
- Corregir e independizar el circuito 05 (existe 02 circuitos conectados en el ITM).
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.

g) Tablero TD-06 (ubicado en Presidencia):

- Colocar taps de identificación de tablero en acrílico.
- Colocar terminales tipo pin a todos los circuitos de alimentación secundarios.
- Colocar termocontraibles en los cables principales de ingreso y salida del IG.
- Realizar el correcto aterramiento entre puerta, mandil y barra a tierra.
- Realizar la actualización del plano unifilar y directorio.
- Mejorar el peinado de cables y colocar tapas de canaletas.

Nota: El servicio descrito incluirá todos los equipos, materiales, insumos y accesorios descritos en los presentes términos de referencia, los mismos que deberán ser de primer uso (nuevos).

Visita técnica: Las empresas interesadas en cotizar la presente contratación, podrán realizar una visita técnica a la sede Miraflores, ubicada en Calle José Gálvez N° 550- Miraflores, para poder efectuar la verificación y análisis del requerimiento donde se realizará la prestación del servicio, a fin de estimar todos los costos de manera directa e indirecta en sus cotizaciones, para lo cual deberá coordinar con el área usuaria la fecha y horario correspondiente al correo abastecimiento266@alu.gob.pe y al correo abastecimiento193@atu.gob.pe.

6.2. Condiciones del servicio

- El contratista para la renovación de los tableros y redes eléctricas, deberá considerar los planos unifilares anexos DU-01, DU-02, DU-03 y DU-04, previa a su instalación deberán solicitar aprobación del personal técnico designado por el área usuaria en representación de la Entidad
- Equipos y herramientas: Todo el equipamiento, maquinarias, cables, etc., deberán estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.
- Designación del responsable en seguridad: El Contratista debe contar con un responsable en seguridad (SSOMA), el cual será encargado de verificar el cumplimiento de las normas en todo momento. Esta persona debe inspeccionar a diario las instalaciones, tales como conexiones eléctricas, así como el uso y correcta manipulación de los equipos y herramientas de trabajo.

Unidad de Caracteria de Caract







- > Delimitación del área de trabajo: El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada por el contratista, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de
- Seguro SCTR: Así mismo, el Contratista deberá contar con el SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) para todo su personal, lo cual deberá ser acreditado por el Contratista al inicio efectivo de la ejecución de la prestación, mediante la presentación de las constancias respectivas.
- Responsabilidad del Contratista: El Contratista es responsable de los deterioros que se originen a la propia edificación y deterioros originados a otras edificaciones, en cuyo caso deberá efectuar las reparaciones correspondientes, sin costo alguno para la entidad.
- Equipo de Protección Personal (EPP): Todo trabajador de la empresa contratista deberá contar con su EPP: casco de seguridad con barbiquejo, botas de seguridad dieléctricas, lentes de seguridad, tapa oídos, mascarilla y guantes de seguridad durante toda la ejecución del servicio.
- El desarrollo del servicio se realizará previa coordinación con el personal designado por la Unidad de Abastecimiento de la ATU, quien se encargará de inspeccionar y verificar el cumplimiento del servicio establecido en los términos de referencia.
- El Contratista, concluida las actividades del servicio, entregará al personal de la Unidad de Abastecimiento, designado para la supervisión del servicio, los repuestos reemplazados, los cuales serán acreditados mediante un Acta de "Entrega de Repuestos Reemplazados", el mismo que deberá ser presentado en el informe técnico final.

6.3. Garantía

El Contratista deberá otorgar una garantía por el plazo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio, esta cobertura se materializará con la presentación de una "Carta de Garantía" como parte del Informe Técnico Final.

La garantía comprende la subsanación de fallas ocurridas tras el servicio, éstas pueden darse por recalentamiento, falso contacto, disparos de interruptores termomagnéticos y/o otras observaciones que no pudiesen ser advertidas en las recomendaciones del informe final del servicio y que afecten a la operatividad de los tableros y redes eléctricas. En caso de evidenciar algún tipo de desperfecto, el área de Servicios Generales emitirá un informe comunicándose a la Unidad de Abastecimiento el estado en el que se encuentran los tableros y acometidas eléctricas instaladas por el contratista, debiéndose indicar el plazo para su atención.

VII. **ENTREGAGLES**

7.1. Primer Entregable: Hasta los tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Plan de Trabajo

El contratista deberá presentar, un plan de trabajo en el que se incluya el cronograma (tipo diagrama de Gant) de los trabajos listando las actividades a realizar. El plan de trabajo debe contener una breve descripción de las actividades a realizar y los plazos para cada actividad en función al plazo total propuesto, según lo requerido en los Términos de Referencia, considerando plazos de importación de repuestos de darse el caso. Dicho plan de trabajo deberá contener mínimamente lo siguiente:











- Objetivos y Metas
- Actividades a realizar
- Cronograma de Actividades
- Deberá informar los productos a utilizar adjuntando las especificaciones técnicas.

El plan de trabajo deberá ser aprobado hasta en tres (03) días calendario de presentado el mismo, por el área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento, la cual será notificada via correo electrónico. La ejecución del servicio iniciará al día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

7.2. Segundo Entregable: La presentación del informe técnico final de los trabajos realizados, debe ser dentro del plazo total otorgado para la prestación del servicio, es decir, hasta los treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

> Informe Técnico Final

El contratista presentará un Informe Técnico Final del Servicio realizado tomando las siguientes consideraciones:

- Descripción del estado de cada actividad realizada (antes y después del servicio) en cada uno de los tableros eléctricos de los pisos 3, 4, 5, 6, 7 y 8. Incluir panel fotográfico.
- Deberá precisar las pruebas eléctricas, medición de aislamiento y conductividad de todos los tableros eléctricos intervenidos. Incluir panel fotográfico.
- Detalle de conclusiones y recomendaciones referidas al buen funcionamiento de cada una de los tableros y acometidas eléctricas.
- Panel fotográfico general de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- Entrega del protocolo de pruebas de aislamiento y conductividad de cada uno de los tableros y acometidas eléctricas.
- Entrega de los planos unifilares y directorios AS BUILT de todos los tableros y acometidas eléctricas en formato físico y digital (USB o CD Archivo DWG), debidamente firmados por el ingeniero especialista, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Electromecánico colegiado y habilitado, a cargo de la supervisión (una copia de los planos unifilares y directorios AS BUILT deberán imprimirse, enmicarse e instalarse en cada uno de los tableros eléctricos).
- Adjuntar la copia simple del Acta de "Entrega de Repuestos Reemplazados".
- Carta de Garantía del Servicio.

Los entregables deberán ser presentados a través de Mesa de Partes de la ATU, ubicada en Calle José Gálvez N° 550 -Miraflores-Lima.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR

El servicio se ejecutará en la sede Miraflores de la ATU, ubicada en Calle José Gálvez N° 550 - Miraflores-Lima.

b. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será de hasta treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo.

c. HORARIO

La ejecución del servicio se realizará en horario nocturno de lunes a jueves desde las 20:00horas

hasta las 6:00 horas del día siguiente y los fines de semana en horario corrido desde el día viernes a las 20:00horas hasta el día domingo a las 18:00 horas, previa coordinación con el personal designado por la Unidad de Abastecimiento.

IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA.

X. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

Personal clave requerido

✓ UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA

(01) Un Ingeniero titulado en Electricidad o Electromecánica o Mecánica Eléctrica, deberá acreditar copia simple de título profesional.

Realizará actividades de dirección y control del servicio, y será responsable de las coordinaciones con el encargado del área de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento.

UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD

(01) Un Ingeniero titulado en Seguridad Industrial o Electricidad o Mecánica Eléctrica o Industrial o Electromecánica; y, debe contar con tres (03) certificados y/o constancias de capacitación en seguridad e higiene industrial. Deberá acreditar copia simple de título profesional y constancias y/o certificados correspondientes.

Realizará actividades de supervisión de seguridad durante la ejecución del servicio, supervisando al personal que cumpla con las buenas prácticas de seguridad e higiene industrial.

TRES (03) TECNICOS ESPECIALISTAS

(02) tres técnicos profesionales en la especialidad de Electricidad Industrial o Electrotécnica industrial o Electromecánica o Mecánica de Mantenimiento o Electrónico Industrial o Control de Procesos Industriales. Deberá acreditar copia simple de título técnico profesional o certificado de calificación técnica.

Realizaran actividades de la parte operativa de los trabajos de renovación de tableros y acondicionamiento de redes eléctricas.

XI. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento, previo informe del área técnica de Servicios Generales.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del entregable. De existir observaciones, la Oficina de Administración de manera formal, comunica al contratista lo señalado por el área usuaria, indicando claramente el sentido de estas, otorgando un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previa recepción y conformidad del servicio.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico final del servicio. Informe del responsable que designe la Unidad de Abastecimiento para la supervisión del servicio.
- Conformidad emitida por la Unidad de Abastecimiento.

16











Comprobante de pago del contratista.

La documentación que le compete presentar al contratista deberá realizarlo través de mesa de partes de la ATU, ubicada en Calle José Gálvez N° 550 -Miraflores-Lima.

XIII. **PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ATU aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria=

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

a. OTRAS PENALIDADES

Se establece las siguientes penalidades para el contratista durante la vigencia del servicio:



100





Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
1	Por no contar con el equipo de protección personal señalado en el numeral 6.2.	5% del valor de la UIT, penalidad diaria y por trabajador.	El personal encargado por parte del área técnica de Servicios Generales, emitirá un informe detallando el incumplimiento de la falta, el mismo que será notificado y descontado en la facturación del entregable correspondiente		
2	Por no delimitar el área de trabajo según el numeral 6.2	5% del valor de la UIT, al detectar la falta (por ocurrencia).			
3	Por no encontrarse el personal propuesto durante las visitas de supervisión.	5% del valor de la UIT, por ocurrencia y por personal.			
4	Por la demora en la presentación del Plan de Trabajo, según el plazo indicado en el numeral 7.1.	5% del valor de la UIT, por día de retraso.	asi oogasis aonosponatorio		

Procedimiento para penalidades. - Se notificará al contratista a través de la Unidad de Abastecimiento el incumplimiento de las obligaciones, según informe emitido por el área técnica Servicios Generales.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CONFIDENCIALIDAD

17





El contratista debe guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la ATU para divulgar la información.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son de propiedad de la ATU. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a la ATU en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la ATU, salvo su autorización expresa, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del contrato.

XVI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la ATU. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la ATU y Área Usuaria.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento.

El contratista se compromete a (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; u (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. SUBCONTRATACION

El Contratista se obliga expresamente a no subcontratar ni transferir total o parcialmente a terceros la prestación del servicio a que se refiere el presente documento. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

XIX. REQUISITOS DE CALIFICACION

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Un (01) Ingeniero Especialista
	Regulsitos:
	Profesional Titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica colegiado y habilitado del personal clave requerido como Ingeniero Especialista.

- 81









La colegiatura y habilitación se presentará para el inicio efectivo de su participación en el servicio.

Acreditación:

El titulo profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://iitulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso, el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La colegiatura se acreditará mediante un certificado emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú y la habilitación será acreditada mediante copia simple de la constancia de habilidad.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA

Requisitos

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o ejecución de proyectos o trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales, del personal clave requerido como Ingeniero Especialista.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas

UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o inspector de seguridad en trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas.

TRES (03) TECNICOS ESPECIALISTAS

Requisitos

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando labores de instalación o montaje o implementación de tableros eléctricos industriales, instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales, de cada personal clave requerido como Técnico Especialista.







Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas.

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 60,000.00 (Sesenta mit con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferlas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y nequieña empresa.

condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento de tableros eléctricos o servicio de instalación de tableros eléctricos y/o acometidas eléctricas, servicio de instalación o acondicionamiento o implementación o adecuación de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o servicio de instalación de líneas de transmisión de baja tensión y/o media tensión. Servicio de instalación de UPS y/o grupos electrógenos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".







veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

1











ANEXOS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

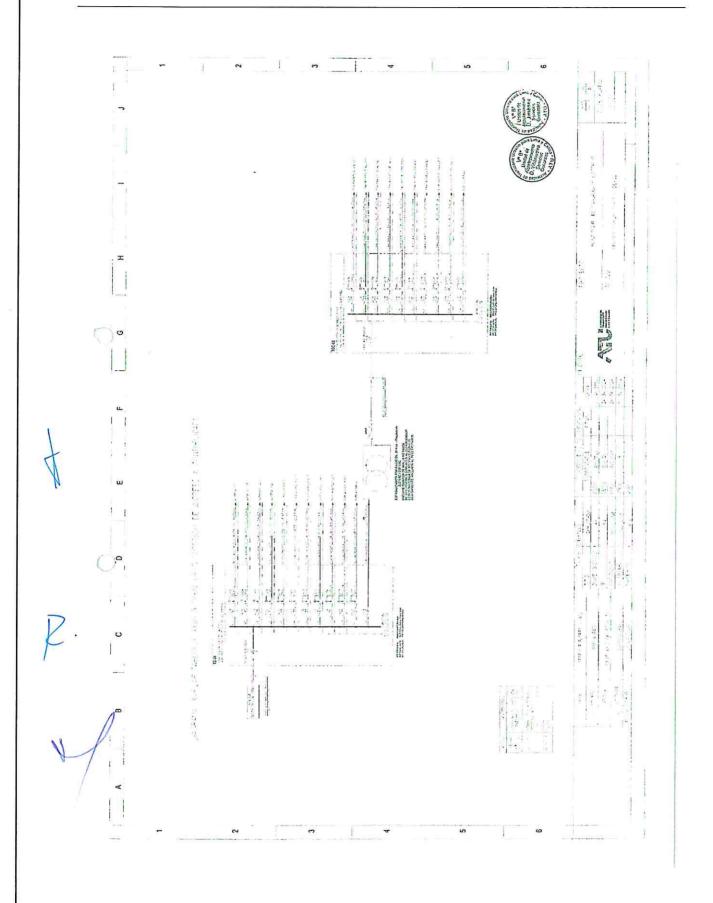


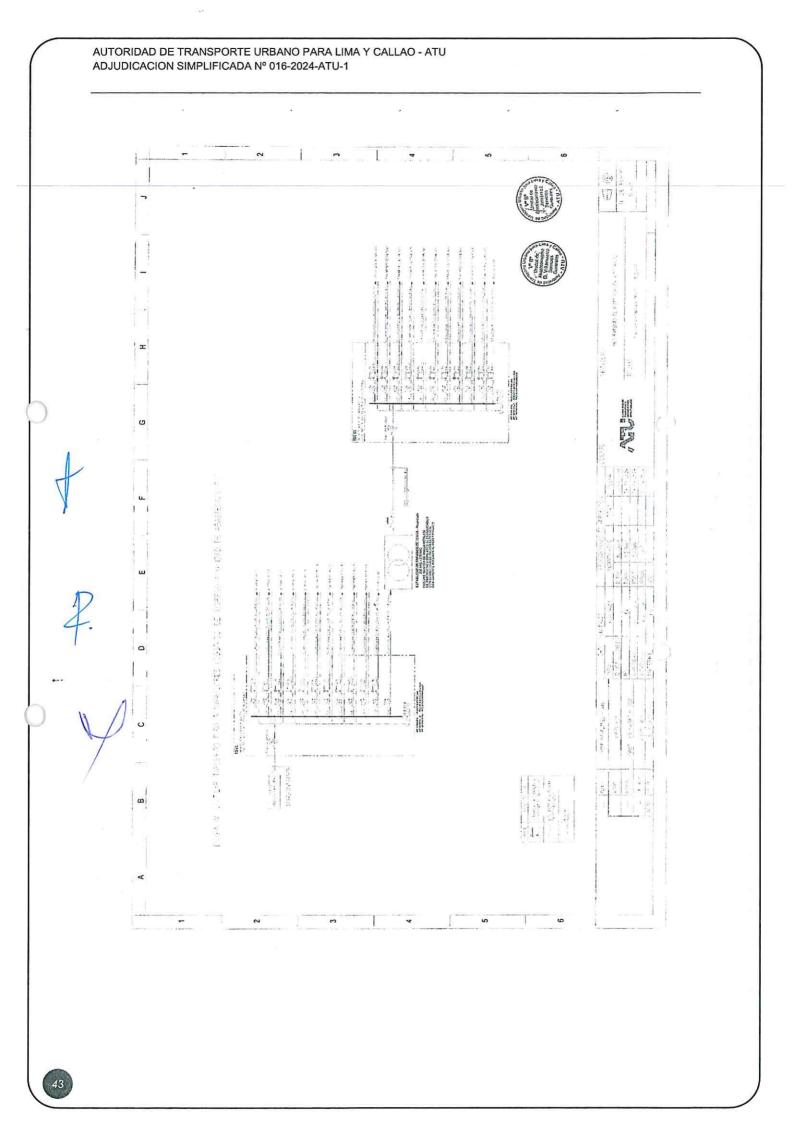






22





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA

Un (01) Ingeniero Especialista

Requisitos:

Profesional Titulado en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Electromecánica o Ingeniería Mecánica Eléctrica colegiado y habilitado del personal clave requerido como Ingeniero Especialista.

La colegiatura y habilitación se presentará para el inicio efectivo de su participación en el servicio.

Acreditación:

El título profesional de Ingeniero Electricista o Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso, el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

La colegiatura se acreditará mediante un certificado emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú y la habilitación será acreditada mediante copia simple de la constancia de habilidad.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

UN (01) INGENIERO ESPECIALISTA

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o ejecución de proyectos o trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales, del personal clave requerido como Ingeniero Especialista.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas

UN (01) SUPERVISOR DE SEGURIDAD

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando actividades de supervisión o inspector de seguridad en trabajos de instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento o adecuación; en sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o tableros eléctricos o acometidas eléctricas o instalaciones eléctricas industriales, del personal clave requerido como Supervisor de Seguridad.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados







o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas.

TRES (03) TECNICOS ESPECIALISTAS

Requisitos:

Experiencia laboral mínima de un (01) año, realizando labores de instalación o montaje o implementación de tableros eléctricos industriales, instalación o mantenimiento o implementación o acondicionamiento de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales, de cada personal clave requerido como Técnico Especialista.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. No se aceptarán declaraciones juradas. Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento de tableros eléctricos o servicio de instalación de tableros eléctricos y/o acometidas eléctricas, servicio de instalación o acondicionamiento o implementación o adecuación de sistemas eléctricos residenciales y/o industriales o servicio de instalación de líneas de transmisión de baja tensión y/o media tensión. Servicio de instalación de UPS y/o grupos electrógenos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite









el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".





¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de	
	la oferta (Anexo № 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLERO
Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con
RUC Nº 20604932964, con domicilio legal en Calle José Gálvez N° 550 Miraflores, representada
por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
,
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1 para la contratación del SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLERO Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLERO Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, bruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 35 días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUBDIRECCION DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR previo informe del área técnica de la antedicha Subdirección en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el









sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Asimismo, se aplicarán las siguientes penalidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 163

del Reglamento de Contrataciones del Estado

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por no contar con el equipo de protección personal señalado en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.	5 % del valor de la UIT, penalidad diaria y por trabajador	El personal encargado por parte del área técnica de servicios generales, emitirá un informe detallando el incumplimiento de la falta, el mismo quesera notificado y descontado en la facturación del entregable correspondiente.





2	Por no delimitar el área de trabajo según lo señalado en el numeral 6.2 de los Términos de Referencia.	5 % del valor de la UIT, al detectar la falta (por ocurrencia)	El personal encargado por parte del área técnica de servicios generales, emitirá un informe detallando el incumplimiento de la falta, el mismo quesera notificado y descontado en la facturación del entregable correspondiente.
3	Por no encontrarse el personal operativo propuesto durante la visita de supervisión.	5% del valor de la UIT, por ocurrencia y por personal.	El personal encargado por parte del área técnica de servicios generales, emitirá un informe detallando el incumplimiento de la falta, el mismo quesera notificado y descontado en la facturación del entregable correspondiente.
4	Por la demora en la presentación del plan de trabajo, según plazo indicado en el numeral 7.1	5 % del valor de la UIT, por día de retraso	El personal encargado por parte del área técnica de servicios generales, emitirá un informe detallando el incumplimiento de la falta, el mismo quesera notificado y descontado en la facturación del entregable correspondiente.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle José Gálvez N° 550 - Miraflores

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.







Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Coñerce

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024 Presente	-ATU-1				
El que se suscribe, [], representanto CONSORCIO], identificado con [CONSIGN, [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE D	OCÚM	ENTO	DE IDENT	DAD] N°
Datos del consorciado 1	25 20				
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2	212				
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁹	- (14) - 16	Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):	1		1	
MYPE ²⁰	100010(0).	Sí		No	
Correo electrónico:		1 01		110	
7					
Autorización de notificación por correo elec	trónico:				



Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLERO Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1** SERVICIO DE RENOVACIÓN DE TABLERO Y ACONDICIONAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE LA SEDE MIRAFLORES DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.







PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		8

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2023-ATU-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO			
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ A			
IMPORTE ²⁸			
MONEDA			
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:			
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO ²⁶			
FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵			
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
°N	~	2	3

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

27

A



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 26

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 29

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - (ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 25 DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO SUNTA29
4										
2										
9										
7										
8										
6										
10	r									

20			-							
	ř	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.







AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 016-2024-ATU
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



